



Auto

(3 4 1 - -)

Por medio del cual se corre traslado para alegatos.
Proceso No 0145-2019

El Secretario Municipal de Salud, en uso de sus atribuciones legales, en especial por lo expuesto en la ley 715 del 2001, la Ley 9na de 1979, Ley 1335 de 2009, resoluciones y decretos reglamentarios, ley 1437 del 2011 y

Considerando:

Que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, mediante Auto N° 199 de fecha 09 de diciembre de 2021, se decretó una etapa probatoria dentro del Proceso administrativo Sancionatorio N° 0145-2019, que se sigue contra del señor (a) EDISON HAROLD CASTRO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.085.269.337, en su condición de Propietario (a) del establecimiento de comercio denominado SUPER FAMA No. 2, ubicado en la Carrera 24 No. 20-78 Centro de la ciudad de Pasto, por las infracciones a las normas formuladas en Acto de apertura.

Que la ley 1437 de 2011 ha dispuesto en su artículo 48:

"Periodo Probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalara un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el termino probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Que teniendo en cuenta el vencimiento del término probatorio, se hace necesario dar traslado al investigado para que presente los alegatos respectivos.

Que en mérito de lo expuesto,

Dispone

- PRIMERO.-** Ordenar el respectivo traslado al investigado (a) por diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se presenten los alegatos respectivos.
- SEGUNDO.-** Notificar la presente decisión al investigado (a), en los términos de la ley 1437 de 2011.
- TERCERO.-** En aras de garantizar el derecho de defensa, se dispone que el expediente quede a disposición del investigado (a).
- CUARTO.-** Contra el presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 JUN 2022

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario Municipal de Salud

Reviso: Ana Sofia Ortiz Obando - Asesora Jurídica -SMS